



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2017-15356507-APN-DDYME#MCT - Convocatoria ASETUR 2017

---

VISTO el EX-2017-15356507-APN-DDYME#MCT y la Resolución N° 394 del 30 de Junio de 2008, ambos del Registro del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA y,

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución citada en el VISTO se creó una línea denominada “APOYO TECNOLÓGICO AL SECTOR TURISMO (ASETUR)”, destinada al financiamiento parcial de proyectos a través de Aportes No Reembolsables.

Que la ejecución exitosa de sucesivos llamados anteriores en ese marco revela la eficacia de la misma para la solución de los problemas tecnológicos en el área turismo, en todo el ámbito nacional.

Que, en razón de lo antedicho, se impone proceder a un nuevo llamado para la presentación de proyectos.

Que corresponde aprobar las Bases y Condiciones a los que se ajustarán las referidas presentaciones.

Que resulta menester delegar en la SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO FEDERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA de este MINISTERIO la firma de los Actos Administrativos para la evaluación y gestión de todas las actividades inherentes al Programa, así como la suscripción de los convenios vinculados al mismo.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS todas de este MINISTERIO, han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 23 quinquies de la Ley N° 26.338.

Por ello,

EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E

INNOVACION PRODUCTIVA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el llamado a la presentación de Proyectos en el marco de la Línea: “APOYO TECNOLÓGICO AL SECTOR TURISMO-ASETUR 2017-”, la que se ajustará a las Bases y Condiciones que se detallan en el Anexo IF-2017-16848352-APN-COFECYT#MCT del presente Acto Administrativo.

ARTICULO 2°.- Delegar en el SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO FEDERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA de este MINISTERIO la firma de los Actos Administrativos para la evaluación y gestión de todas las actividades inherentes al Programa, así como la suscripción de los convenios vinculados al mismo.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande la presente medida será atendido con las partidas presupuestarias pertinentes, con cargo de la oportuna rendición de cuentas.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y tomen razón la SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO FEDERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA, la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA y la DIRECCION GENERAL DE PRENSA Y COMUNICACIÓN.